***NOSOTROS: PEDRO ANTONIO VASQUEZ,*** *de sesenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXX; actuando en mi calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL*** *y en representación Legal del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, que el resto del documento me denominare* ***“EL CONTRATANTE”****; y el señor* ***JULIO VLADIMIR SOLORZANO FLAMENCO.*** *de veintisiete años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, portador de mi documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y Tarjeta de Identificación Tributaria número XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la sociedad “CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, PINTURA DE INFRAESTRUCTURAS EL SALVADOR S. A. DE C.V.**abreviado,* ***CARPIN EL SALVADOR S.A. DE C.V.****,**del domicilio de la Ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil quinientos diecisiete- ciento siete- cinco, personería que al final relacionare, quien en lo sucesivo me denominare* ***“El CONTRATISTA”****, por medio del presente contrato que se regulara por las clausulas siguientes:* ***I-CLÁUSULA PRIMERA.*** *Que en vista de que el profesional fue el Ganador para la Realización del Proceso mediante Libre Gestión Llevado a cabo por el contratante, identificado como* ***AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIO LA SOLEDAD, CANTÓN SAN FRANCISCO.*** *Por medio del presente Instrumento se formaliza las obligaciones mutuas, para la ejecución del proyecto antes mencionado;* ***II-CLAÚSULA SEGUNDA****: El Contrato incluye los trabajos de ampliación de energía a comunidad de caserío La Soledad de Cantón San Francisco, donde se colocaran trece Postes ocho postes de treinta y cinco pies y cinco postes de veintiséis pies, colocación de cableado eléctrico y todos los materiales así previstos he incluidos en oferta económica de veintiocho de julio de dos mil diecisiete la cual consta en expediente de proyecto, para que verifique su fiel cumplimiento por* ***“El CONTRATISTA”*** *y los permisos necesarios, para cumplir con las obligaciones del presente contrato;* ***III- CLAÚSULA TERCERA;*** *Por su parte* ***“EL CONTRATANTE”*** *ha aceptado la Oferta por la**realización del proyecto****,*** *por la suma de* ***VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 22,575.36)****, el cual será pagado de acuerdo a la forma siguiente; a) Según avances de Obra, previo aprobación de supervisor y administrador de contrato, y posterior acuerdo municipal y al pago de la Ordenanza Municipal del tres por ciento del monto total del proyecto por permiso de construcción del proyecto según ordenanza municipal, el cual será descontado en la segunda estimación, por tesorería.-* ***IV- CLAÚSULA CUARTA;*** *El Realizador se compromete a la Ejecución y entrega de los respectivos informes. En los plazos convenidos.* ***V- CLAÚSULA QUINTA: GARANTIAS: A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO****: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el presente instrumento,* ***EL CONTRATISTA*** *estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor de la Municipalidad, una garantía de cumplimiento de contrato por valor igual a DIEZ POR CIENTO del monto contrato, equivalente a* ***DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 2,257.54) .*** *El plazo de la garantía es de* ***SESENTA DIAS****, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del* ***CONTRATO,*** *si se prorroga el plazo del mismo deberá hacer que la garantía cubra dicha prorroga hasta cubrí el nuevo plazo. De acuerdo al artículo treinta y cinco de la Ley LACAP.* ***B) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO*** *(si lo hubiera), la cual no excederá del* ***TREINTA POR CIENTO****, del monto total del contrato, por un plazo de* ***SESENTA DIAS*** *equivalente a* ***SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($6,772.61) C)******GARANTIA DE BUENA OBRA****, La cual será por la cantidad de* ***DIEZ POR CIENTO,*** *equivalente a* ***DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 2,257.54)*** *y tendrá una vigencia de* ***UN AÑO****, siguiente a la fecha de la recepción definitiva de la obra. Todo conforme al artículos treinta y siete; treinta y ocho de la Ley LACAP. Aceptando como garantías (Cheques certificados, fianzas o Garantías emitidas por bancos, aseguradoras o afianzadoras con domicilio en El Salvador, autorizadas por La Superintendencia del Sistema Financiero;* ***VI-******CLAÚSULA SEXTA,****El plazo del presente contrato será de* ***SESENTA DIAS*** *calendario y tendrá vigencia a partir de la Fecha estipulada por orden de Inicio dada por Administrador de Contratos de dicho proyecto y finalizara cuando el contratista haya hecho entrega de la estimación final, a menos que haya procedido la recisión o terminación del contrato, de acuerdo a lo establecidos en los documentos contractuales. Para efectos de computar el Plazo de la realización de los servicios objetos del contrato se tomara como fecha de inicio la fecha señalada en la orden de inicio y como fecha de finalización la establecida en la misma.* ***VII- CLAÚSULA SEPTIMA; MODIFICACIONES:*** *Cualquier reforma a los alcances de trabajo, solo podrán hacerse por escrito, por acuerdo mutuo de las partes y del SUPERVISOR por el MUNICIPIO, su titular aquí consignado constituyendo tales reformas, anexos al presente contrato y señalándose expresamente, si tales reformas significan prorrogas o modificaciones del precio, se hará los cambios de manera estricta y pormenorizada, cualquier ajuste de dichas modificaciones no se considera una renuncia a cualquier condición estipulada, en el presente contrato, ni invalidara disposición alguna de los mismos.* ***VIII- CLAÚSULA OCTAVA: MULTAS,*** *Todo atraso en la entrega avances, estimaciones con sus respectiva documentación de la Obra que constituye el proyecto, significara el pago por parte del CONTRATISTA a EL MUNICIPIO, la cantidad cero punto uno por ciento del valor del presente contrato por cada día de atraso, sobre las partidas incumplidas por EL CONTRATISTA I****X- CLAÚSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO;*** *Ambas partes consentimos que El Municipio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin juicio previo y sin responsabilidad para él, en cualquier de los siguientes casos: a) Por incumplimiento de parte de El contratista, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, b) Por no realizar las actividades contractuales dentro del tiempo especificado. En este caso “El Contratista” acepta que para probar estas circunstancias, bastara el informe que al respecto emita el administrador de contratos asignado por el Municipio; c) Por la baja calidad e inconsistencia que demuestre el trabajo realizado por el contratista, probándose este extremo de la misma manera, que en el literal anterior****. X- CLAÚSULA DECIMA: RECEPCION DE LA OBRA:*** *En**La recepción del proyecto se consignara en un acta por medio de la cual* ***“EL CONTRATISTA”****, hará entrega a El Municipio del proyecto según el visto bueno del supervisor. Y del Administrador de Contratos de La Alcaldía, quienes determinaran el buen desarrollo de las obligaciones contractuales del presente proyecto. Todo conforme al artículo 82-bis, de la Ley LACAP.* ***XI- CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES*** *la correspondencia entre ambas partes será por escrito, en local de la alcaldía, así mismo se imprimirán dos ejemplares del contrato en dominio de la alcaldía Municipal y el contratista.* ***XII- CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: RIESGOS;*** *Las Partes convenimos que cualquier riesgo, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, mientras no haya sido recepcionado finalmente el proyecto, correrá a cuenta del* ***“CONTRATANTE”****. Debiendo en todo caso probar y valorar las circunstancias de dichos acontecimientos y velar por lograr acuerdos para finalizar la obra en mención,* ***XIII- CLAÚSULA DECIMO TERCERA. JURISDICCION:*** *Las partes señalamos como domicilio especial este Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, a cuyos tribunales competentes nos sometemos. Que el primero de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa presenta: a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la que consta que el señor Pedro Antonio Vásquez, fue electo por votación popular como síndico Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, que por acuerdo Municipal número uno, de Acta número cincuenta y tres, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se nombró ALCALDE MUNICIPAL, desde esa fecha hasta finalizar el presente periodo el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, y el segundo de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa presenta, b) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, PINTURA DE INFRAESTRUCTURAS EL SALVADOR S. A. DE C.V.**abreviado,* ***CARPIN EL SALVADOR S.A. DE C.V.****,**otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete ante los oficios del Notario FRANCISCO CRUZ LETONA, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número* ***NOVENTA*** *del Libro* ***TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES*** *del Registro de Sociedades; de la cual consta: Que su denominación es como se ha dicho, que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, del domicilio de la ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, y de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido; que está dentro de sus finalidades Construcción de edificios, obras de ingeniería civil, actividades especializadas de construcción y pintura de edificios y otras, así como la de otorgamientos de actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones un periodo de cinco años, que la representación legal de la Sociedad judicial o extrajudicial, le corresponde al Administrador Único Propietario; que resultaron electos en la primera administración*  ***JULIO VLADIMIR SOLORZANO FLAMENCO*** *como Administrador Único Propietario y como Administrador Único Suplente Raquel Esperanza Flamenco de Solórzano, y en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, PINTURA DE INFRAESTRUCTURAS EL SALVADOR S. A. DE C.V.**abreviado,* ***CARPIN EL SALVADOR S.A. DE C.V****, del domicilio de la ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil quinientos diecisiete- ciento siete- cinco; quien está facultado para actuar en actos como el presente que dentro de mis atribuciones esta celebrar actos como el presente, sin autorización previa de la Junta Directiva de la Sociedad, en consecuencia el compareciente tiene facultades suficientes para otorgar el presente instrumento, y se encuentra en pleno ejercicio de su cargo. Y en FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.*

*En la ciudad de Usulután del Departamento de Usulután, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil diecisiete.-ANTE MI,* ***ESMERALDA ISABEL CISNEROS DIAZ****, Notario, de este domicilio, comparecen: por una parte el señor* ***PEDRO ANTONIO VASQUEZ,*** *de sesenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, persona de mi conocimiento e identifico por medio de su documento Único de Identidad número:* *XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXX; actuando en su calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL*** *y en representación Legal del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, que el resto del documento se denominara* ***“EL CONTRATANTE”****; y el señor* ***JULIO VLADIMIR SOLORZANO FLAMENCO.*** *de veintisiete años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, persona que hoy conozco e identifico por medio de su documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y Tarjeta de Identificación Tributaria número XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la sociedad “CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, PINTURA DE INFRAESTRUCTURAS EL SALVADOR S. A. DE C.V.**abreviado,* ***CARPIN EL SALVADOR S.A. DE C.V.****,**del domicilio de la Ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil quinientos diecisiete- ciento siete- cinco , personería que al final relacionare, quien en lo sucesivo se denominara* ***“El CONTRATISTA”****, dichos comparecientes en el carácter que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento y que se leen “PVASQUEZ” e “ILEGIBLE”. por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene el contrato por medio del cual EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios profesionales, técnicos para realizar el proyecto* ***AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIO LA SOLEDAD, CANTÓN SAN FRANCISCO.*** *el cual promete efectuarlo en el plazo de* ***SESENTA DIAS CALENDARIOS****, contados a partir de la fecha en que EL MUNICIPIO, de por escrito en la Orden de Inicio, de parte del contratante, ambos comparecientes me manifiestan que así mismo reconocen el resto de los conceptos expresado en dichos documentos, así como obligaciones pactadas a realizar según constan en* ***oferta económica,*** *presentada por el contratista.- Y yo la Notario DOY FE.- a) de ser auténticas las firmas que calzan en el documento que antecede por haber sido puestas en mi presencia de sus puños y letras por los comparecientes quiénes también reconocieron como suyos los términos que las mismas amparan.- Que el primero de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa me presenta: b) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la que consta que el señor Pedro Antonio Vásquez, fue electo por votación popular como síndico Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, que por acuerdo Municipal número uno, de Acta número cincuenta y tres, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se nombró ALCALDE MUNICIPAL, desde esa fecha hasta finalizar el presente periodo el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, y el segundo de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa me presenta c) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, PINTURA DE INFRAESTRUCTURAS EL SALVADOR S. A. DE C.V. abreviado, CARPIN EL SALVADOR S.A. DE C.V. otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete ante los oficios del Notario FRANCISCO CRUZ LETONA, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número* ***NOVENTA*** *del Libro* ***TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES****, del Registro de Sociedades; de la cual consta: Que su denominación es como se ha dicho, que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, del domicilio de la Ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, y de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido; que está dentro de sus finalidades Construcción de edificios, obras de ingeniería civil, actividades especializadas de construcción y pintura de edificios y otras, así como la de otorgamientos de actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones un periodo de cinco años, que la representación legal de la Sociedad judicial o extrajudicial, le corresponde al Administrador Único Propietario; que resultaron electos en la primera administración JULIO VLADIMIR SOLORZANO FLAMENCO como Administrador Único Propietario y como Administrador Único Suplente Raquel Esperanza Flamenco de Solórzano, y en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, PINTURA DE INFRAESTRUCTURAS EL SALVADOR S. A. DE C.V. abreviado, CARPIN EL SALVADOR S.A. DE C.V, del domicilio de la Ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil quinientos diecisiete- ciento siete- cinco; quien está facultado para actuar en actos como el presente que dentro de sus atribuciones esta celebrar actos como el presente, sin autorización previa de la Junta Directiva de la Sociedad, en consecuencia el compareciente tiene facultades suficientes para otorgar el presente instrumento, y se encuentra en pleno ejercicio de su cargo. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cinco folios útiles y leída que les fue por mí en todo lo escrito, sin interrupción alguna ratifican su contenido y firmamos.-* ***DOY FE.***

**El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-**